



PL 24/2023

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA HIRUKO
AZAROAREN HOGEITA HAMARREAN (30an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 24/2023
ZENBAKIKO AKTA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
24/2023, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAI
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA
ÍÑIGO ASENSIO NOVO
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JONATAN MARTÍN HURTADO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALIS-
TAK**

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
MÓNICA ÁLVAREZ SOBRINO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
ALBA DELGADO ALAÑA
ÁNGEL MADRAZO AJA
XABIER ENDIKA TREVIÑO GÓMEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS
EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE**

CASIMIRO CASTAÑO GONZÁLEZ
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

SECRETARIO GENERAL

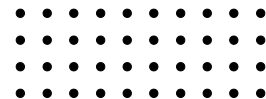
D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita hiruko arazoaren hogeita hamarrean (30an)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura azaroaren 27ko 10089/2023** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** andrea (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak) eta **MARÍA SOLAR ROMERO** andrea, **KOLDO PLAZAS ALVAREZ** jauna, **ITXASO SALAS GONZALEZ** andrea, **LIHER IMAZ GOINETXEA** jauna y **BELIT SOLAR TEMPRANO** andrea (Euskal Herria Bildu Barakaldo).



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 10089/2023, de 27 de noviembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia de la concejala Dña **NURIA RODRIGUEZ ELORDUY** (Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak) y los concejales **Dña MARÍA SOLAR ROMERO, D.KOLDO PLAZAS ALVAREZ, Dña ITXASO SALAS GONZALEZ, D LIHER IMAZ GOINETXEA Y Dña. BELIT SOLAR TEMPRANO** (Euskal Herria Bildu Barakaldo)-

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

230/24/2023-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **23/2023**, celebrada el día **26 de octubre** (pág. 916)

ÁREA DE ALCALDÍA Y BARRIOS, GOBIERNO ABIERTO, AGENDA URBANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E INNOVACIÓN

231/24/2023-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 9114/2023 de 25 de octubre, relativo a la delegación de funciones en Concejalía Delegada y firma del Secretario. (pág. 917)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

232/24/2023-3 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de **octubre de 2023** y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 922)

233/24/2023-4 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 9387/2023 de 6 de noviembre; 9565/2023 de 10 de noviembre; 9647/2023 de 14 de noviembre; 9733/2023 de 16 de noviembre y 9809/2023 de 17 de noviembre (pág. 924)

234/24/2023-5 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)**, de la **CUENTA GENERAL** del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2022. (pág. 925)

235/24/2023-6 Aprobación **por mayoría absoluta** de resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente nº 02/2023 del crédito adicional del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2023. (pág. 929)

236/24/2023-7 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)**, del expediente nº **2023CA04 de crédito adicional** al Presupuesto del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Barakaldo" en vigor del ejercicio 2023. (pág. 931)



PL 24/2023

237/24/2023-8 Aprobación, por **mayoría absoluta**, del **Plan de Contratación** del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2024. (pág. 933)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

238/24/2023-9 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)** de la compatibilidad de empleada municipal. (pág. 941)

239/24/2023-10 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)** de la compatibilidad de empleada municipal (pág. 945)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

240/24/2023-11 Aprobación, **por unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta)** de la subvención a asociaciones por la organización de **colonias y campamentos de verano** para niños/as y jóvenes de Barakaldo en 2023. (pág. 948)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

241/24/2023-12 Ruego presentado por el **grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 54586/2023, de 21 de noviembre, instando a tomar las medidas necesarias para terminar con los actos incívicos en la zona del El Carmen. (pág. 950)

242/24/2023-13 Ruego presentado por el **grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 54593/2023, de 21 de noviembre, instando a dotar de medidas de vigilancia a La Ciudad Deportiva. (pág. 953)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **10089/2023, de 27 de noviembre.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiún (21) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la concejala del grupo Socialistas Vascos/ Euskal Sozialistak, Dña. **NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY** y de los concejales del grupo Municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo **D. KOLDO PLAZAS ÁLVAREZ, Dña. MARÍA SOLAR ROMERO, Dña. ITXASO SALAS GONZÁLEZ, D. LIHER IMAZ GOIENETXEA y Dña. BELIT SOLAR TEMPRANO**

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

230/24/2023-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 23/2023, celebrada el día 26 de octubre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiún votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que 11 pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE, y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA Y BARRIOS, GOBIERNO ABIERTO, AGENDA URBANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E INNOVACIÓN

231/24/2023-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 9114/2023 de 25 de octubre, relativo a la delegación de funciones en Concejalía Delegada y firma del Secretario.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es de tenor literal siguiente:



PL 24/2023

"DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía 2023/006878 de 27 de julio se constituyeron las Áreas funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo y se nombraron los Concejales/as Delegados/as para la dirección y gestión de las mismas en su composición actual. El citado Decreto dejaba sin efecto los Decretos anteriores nº 5643/2023 de 17 de junio y nº 5718 /2023 de 21 de junio del mismo contenido.

Con anterioridad, mediante Decreto de Alcaldía 2023/005666 de 20 de junio, además de realizarse delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales Delegados de Área, se autorizó la delegación de firma del Secretario General en determinadas Jefaturas de Servicio y Sección.

Las delegaciones se argumentaban en favorecer el conocimiento, la coordinación y la corresponsabilidad de los Concejales delegados de Área en los distintos ámbitos y decisiones administrativas, favorecer la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de cada Área y servicio, para el ejercicio de las facultades de dirección de las Áreas y servicios, la gestión e impulso en general de los expedientes que por razón de la materia corresponden a las Áreas, con la resolución de procedimientos mediante actos administrativos, en beneficio de una mayor agilidad, en beneficio de los ciudadanos interesados y de la organización.

De esta forma, por medio del Decreto de Alcaldía 2023/005666 de 20 de junio, se realizó, entre otras, la siguiente delegación de la Alcaldía en el Concejale Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad:

9.1.- En materia de ocupación del espacio público

9.1.1.- Autorizaciones del espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares".

Indicar que, entre las nuevas Áreas creadas por el Decreto el Área 2023/006878 de 27 de julio se encuentra el Área de Servicios Municipales, nombrándose en el Decreto Concejale Delegado a cargo de la misma.

Con el citado Decreto de Alcaldía, es el Área de Servicios Municipales y no el Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, la que asume y gestiona la competencia de la autorización para la ocupación del espacio público.

De esta forma, entre las atribuciones del Área de Servicios Municipales se encuentran, entre otras, las actuaciones relativas a las materias de ocupación del espacio público, como son todas aquellas cuestiones relativas a autorizaciones de ocupaciones del espacio público y sus actos de trámite, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1. Autorizaciones de ocupación del espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares.*
- 2. Autorizaciones de ocupación del espacio público para descargas de materiales.*
- 3. Autorizaciones de ocupación del espacio público para trabajos en la vía pública.*
- 4. Autorizaciones de ocupación del espacio público para contenedores de vaciado de perecederos y mobiliario.*
- 5. Autorización de ocupación del espacio público para la instalación de terrazas y veladores.*

En la actualidad, se estima conveniente y de esta forma se propone desde el propio Área de Servicios Municipales, para que, en virtud de los principios de eficacia y simplicidad administrativa, se realice una nueva delegación en el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales como Área que gestiona las materias relacionadas, así como la autorización en la delegación de firma del Secretario General en la Jefatura de Servicio del Área, para la firma de los actos administrativos mencionados relativos a las autorizaciones de ocupaciones del espacio público y sus actos de trámite.

Por todo ello, considerando los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 138 y 175 del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana y 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales", **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía 2023/005666 de 20 de junio, de delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en los Concejales Delegados de Área y de autorización de la delegación de firma del Secretario General en determinadas Jefaturas de Servicio y Sección, en los siguientes términos:

De esta forma, **DONDE DICE:**



PL 24/2023

SEGUNDO.- *Delegar en los Concejales Delegados del Área que se cita las siguientes atribuciones, además de las expresadas con carácter general en el apartado sexto del Decreto de Alcaldía nº 5643 de 17 de junio de 2023.*

9. EN FAVOR DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD.

9.1.- En materia de ocupación del espacio público

9.1.1.- Autorizaciones del espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- *Delegar en los Concejales Delegados del Área que se cita las siguientes atribuciones, además de las expresadas con carácter general en el apartado sexto del Decreto de Alcaldía nº 5643 de 17 de junio de 2023.*

9. EN FAVOR DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

** 1. Autorizaciones de ocupación del espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares.*

** 2. Autorizaciones de ocupación del espacio público para descargas de materiales.*

** 3. Autorizaciones de ocupación del espacio público para trabajos en la vía pública.*

** 4. Autorizaciones de ocupación del espacio público para contenedores de vaciado de pe-recederos y mobiliario.*

**5. Autorización de ocupación del espacio público para la instalación de terrazas y veladores.*

Y DONDE DICE:

CUARTO.- *Autorizar la delegación de firma del Secretario General en los siguientes funcionarios municipales de clase A1:*

8.- *En la Jefatura del Servicio de Servicios Municipales para las resoluciones que firme el Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, referidas a las autorizaciones de ocupación de espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares, prevista en el apartado nueve del segundo general, de este Decreto.*

DEBE DECIR:

CUARTO.- *Autorizar la delegación de firma del Secretario General en los siguientes funcionarios municipales de clase A1:*

8. *En la Jefatura del Servicio de Servicios Municipales para las resoluciones que firme el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, referidas a:*

1. *Autorizaciones de ocupación del espacio público para mudanzas de objetos de inmuebles de particulares.*

2. *Autorizaciones de ocupación del espacio público para descargas de materiales.*

3. *Autorizaciones de ocupación del espacio público para trabajos en la vía pública.*

4. *Autorizaciones de ocupación del espacio público para contenedores de vaciado de perecederos y mobiliario.*

5. *Autorización de ocupación del espacio público para la instalación de terrazas y veladores.*

SEGUNDO.- El ámbito de las delegaciones atribuidas por el apartado segundo de este Decreto no alcanza a las facultades inherentes a la resolución de los recursos administrativos, preceptivos o potestativos que puedan presentarse por los interesados contra las resoluciones de los Concejales Delegados, que serán resueltos por el órgano delegante.

TERCERO.- La delegación de ejercicios de competencias será revocable en cualquier momento mediante la expedición del correspondiente Decreto de Alcaldía, pudiendo igualmente avocar para sí el conocimiento de un ámbito concreto cuya resolución corresponda por delegación al Concejal Delegado/a cuando circunstancias de índole técnica, económica social o jurídica lo hagan conveniente, en los términos y forma previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



PL 24/2023

CUARTO.- En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Procédase a la notificación de este decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, surtiendo efectos el 1 de noviembre de 2023 (inclusive), si bien la delegación habrá de aceptarse por el Concejal Delegado, entendiéndose tácitamente dicha aceptación de no manifestarse expresamente voluntad en el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta Resolución o cuando se dicte acto administrativo en ejercicio de la delegación.

SEXTO.- La autorización de la delegación de firma del Secretario General de este Ayuntamiento en funcionario/a municipal de subgrupo A1 estará vigente en tanto quien ocupe dicho puesto de trabajo no proponga a esta Alcaldía la correspondiente modificación.

SÉPTIMO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios Municipal.

OCTAVO.- Dar traslado a los Concejales delegados del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Junta de Gobierno Local, Sr. Interventor, Sra. Tesorera, Jefaturas de Servicio y Sección de las Áreas afectadas y Grupo SIB, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción".

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

232/24/2023-3.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal a Resoluciones Municipales de octubre de 2023 y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la

PL 24/2023

emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de **octubre-2023**, que a continuación se extractan:

* Resolución de Presidencia acordando reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de mantenimiento de campo de césped natural durante el mes de febrero de 2023, puesta al cobro por DisportEki, S.L. y total importe de 6.666,02 €.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de asesoramiento y consultoría para mesa de trabajo sobre el modelo policial, puesta al cobro por la mercantil Acaya Naturaleza y Vida, S.L. y total importe de 17.968,50 €.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación derivado de facturas emitidas por diversos proveedores y total importe acumulado de 15.492,66 €, en relación con el programa denominado UdanBai 2023.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación derivado de dos facturas emitidas por la mercantil Iolan Producciones, S.L. y total importe acumulado de 13.398,00€, en relación con el programa denominado UdanBai 2023.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación derivado de dos facturas emitidas por Teatro Gorakada (B95831731), S.L. y por Barakaldo Mikelatz Kultur Elkarte (G95973327) por importes de 3.267,00 € y 1.453,24 € respectivamente, en relación con el programa denominado "UdanBai2023".

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura emitida por Flyn Musik Producciones, A.I.E. (V72828882) por importe de 1.403,60 €, en relación con el programa denominado "UdanBai2023".

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación derivado de siete facturas emitidas por diversos proveedores y total importe acumulado de 13.559,80 €, en relación con el programa denominado UdanBai 2023.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura correspondiente a un servicio de agencia de publicidad durante el mes de julio, puesta al cobro por la mercantil Mediasal 2000, S.A.(B48944268) y total importe de 32.278,69 €.

* Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación derivado de tres facturas emitidas por diversos proveedores y total importe acumulado de 2.731,06 €, en relación con el programa denominado UdanBai 2023.



PL 24/2023

- * Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura correspondiente a un servicio de agencia de publicidad durante el mes de agosto, puesta al cobro por la mercantil Mediasal 2000, S.A. y total importe de 12.604,16 €.
- * Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Suministro e instalación de un aseo público en plaza Burtzeña”, adjudicado a Olprim Ingeniería y Servicios, S.A. (A52502523).
- * Decreto de Alcaldía resolviendo tercera prórroga del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Barakaldo y Asociación Goiztiri Elkarte para la prestación de un servicio de atención diurna para personas sin hogar, con autorización y compromiso de gasto por total importe de 85.000,00 € y plazo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023.
- * Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante los meses de julio y agosto de 2023, puestas al cobro por Dornier, S.A.(A58369497) e importe total de 445.418,04 €(222.709,02 € x 2), siendo el abono de 424.245,64 €.
- * Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento interino de una Administrativo para la ejecución del programa temporal 249, denominado “Refuerzo administrativo en tramitación de Ayudas Económicas y de Servicios Sociales de Base”, con retención de crédito para el ejercicio corriente de 8.989,87 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra en el que intervino en primer lugar el portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, Podemos/Ezker Anitza-IU Alianza Verde, **Sr CASTAÑO GONZÁLEZ**, para decir lo siguiente:- "Arratsalde on, buenas tardes a todas y todos. Y nosotros, desde nuestro grupo municipal, queremos poner el acento en la tercera prórroga del espacio invernal de Rontegi. Creemos que es un servicio necesario, un servicio que va destinado a las personas más desfavorecidas de nuestra sociedad, y, por lo tanto, es algo de justicia y también de solidaridad hacia esas personas. No es posible que estemos prórroga tras prórroga, en este caso hasta el 31 de diciembre y el 1 de enero, nos vamos a encontrar con el mismo problema, en la misma situación. Ya dijimos, la vez anterior cuando se trajo este tema, que íbamos a presentar una enmienda en los presupuestos para darle un carácter estable a un servicio tan necesario como ese."

A continuación el **Sr PIZARRO FURONES**, en representación de grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS, expuso lo siguiente: " Si, buenas tardes. Si. Efectivamente, como ha apuntado, Elkarrekin, es un servicio y su servicio necesario, y por eso se puso en marcha creo recordar en el año 2020. No hay que olvidar que es un refuerzo invernal. Precisamente eso, un refuerzo invernal, más allá de que sea un asunto estructural, pero hay que apuntar y lo llevó repitiendo, creo que casi todos los años que hablamos de esas cuestiones, es que estos servicios mancomunados, o al menos el albergue, sobre el decreto de cartera, el servicio de acogida nocturna, es un servicio mancomunado.

Todos los grupos políticos en este Ayuntamiento estamos representados en diferentes instituciones y en otras instituciones supramunicipales, como son Diputación y Gobierno Vasco. Y siempre recae en los Ayuntamientos estas cuestiones. A mí me gustaría que se abogara, que se abogara a estamentos superiores o supramunicipales, que se abogara por dotar a los ayuntamientos de recursos necesarios para poder abordar estas cuestiones de sin hogarismo, las personas de exclusión social, porque todo recae, todo, absolutamente todo en las arcas municipales. Barakaldo recordar que es el único municipio de la comarca que tiene un servicio de acogida nocturna, el único municipio, junto con Bilbao, en Bizkaia y Getxo. Lo pasamos en la pandemia. Tenemos que hacer un esfuerzo titánico para poder hacer frente a las necesidades que se les venían, y me gustaría que esto que se debatiera en otros estamentos, aparte del Ayuntamiento, más allá de que es verdad que en su cuestión, en su planteamiento, tiene razón, es lógico, y además recordar que el aire del albergue de refuerzo invernal que se hablen, Rontegi, se abre mañana, mañana día uno de diciembre, y no deja de ser eso un refuerzo invernal. De acuerdo. Gracias".

233/24/2023-4.-Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 9387/2023 de 6 de noviembre; 9565/2023 de 10 de noviembre; 9647/2023 de 14 de noviembre; 9733/2023 de 16 de noviembre y 9809/2023 de 17 de noviembre.

- **9387/2023 de 6 de noviembre** por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2023CA62 al Presupuesto Municipal 2023 en vigor.
- **9565/2023 de 10 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia en virtud de la Orden Foral 1940/2023, de 3 de octubre, y Orden Foral 794/2023, de 26 de octubre, por importe total de 75.496,55 €, para diferentes proyectos culturales.
- **9647/2023 de 14 de noviembre** por el que se resuelve aprobar el Expediente 2023TR21 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor.



PL 24/2023

- **9733/2023 de 16 noviembre** por el que se resuelve aceptar el compromiso de financiación y abono del 40% de los costes de las obras incluidas en el proyecto por URA-Agencia Vasca del Agua, por importe total de 162.799,70 €, para la ejecución de las obras de “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO DE GOROSTIZA, BARAKALDO**”, en base al Convenio firmado con este Ayuntamiento de Barakaldo
- **9809/2023 de 17 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del Expediente 2023HC35 de Habilitación de Crédito aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2023/009733 de fecha 16/11/2023.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

234/24/2023-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2022.- Se presenta a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Municipal la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, y las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, que incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) y que entró en vigor el 01-01-2016.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-04-2010, se aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos referido a 31-12-2008, y mediante acuerdo adoptado el 25-11-2010, el Pleno aprobó la rectificación correspondiente al año 2009, de dicho inventario del propio Ayuntamiento y el 31-12-2010 de sus Organismos Autónomos.

- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 09-11-2011, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 24-11-2011 de sus Organismos Autónomos referido al año 2010, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 31-5-2012, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 28-6-2012 de sus Organismos Autónomos referido al año 2011, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

- ♦ Mediante acuerdos adoptados el 25-4-2013 y 30-5-2013, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2012, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 27-3-2014, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2013, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 26-03-2015, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2014, que queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 31-03-2016 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2015, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 28-4-2017 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2016, y queda reflejado en el Balance correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 28-3-2018 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2017, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 28-03-2019 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2018 que queda reflejado en el Balance de Situación.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 30-04-2020 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2019 que queda reflejado en el Balance de Situación.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 29-04-2021 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2020, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 31-03-2022 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2021 que queda reflejado en el Balance de Situación.
- ♦ Mediante acuerdo adoptado el 27-04-2023 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2022 que queda reflejado en el Balance de Situación.



PL 24/2023

Las liquidaciones presupuestarias del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía que se dieron cuenta al Pleno según el siguiente detalle:

	FECHA	DECRETO Nº	DACIÓN CUENTA AL PLENO
AYUNTAMIENTO	22-02-2023	1733	30-03-2023
BARAKALDO KIROLAK (IMD)	2-02-2023	1742	30-03-2023
EUSKALTEGI	22-02-2023	1750	30-03-2023
ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	08-02-2023	1216	30-03-2023
INGURALDE	22-02-2023	1737	30-03-2023

Los estados financieros de las Sociedades Municipales correspondientes al ejercicio 2022 fueron formulados, previos informes de auditoría, por los Consejos de Administración respectivos y aprobados por la Juntas Generales respectivas en las fechas que se indican a continuación:

ERETZA S.A.	25-05-2023
BARAKALDO ANTZO- KIA S.A.	25-05-2023
TALLER USOA LAN- TEGIA S.A.	25-05-2023

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2022, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usua Lantegia, S.A.

Atendido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida a tal efecto el día 22 de septiembre de 2023, y una vez expuesta al público durante 15 días a través de anuncio publicado en el BOB nº 191 de 4 de octubre de 2023, y no habiéndose presentado ninguna reclamación o alegación durante dicho plazo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en cumplimiento de las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015 y resto de normativa vigente aplicable, en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento en Pleno, **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2022, que está integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y Barakaldo Kirolak (IMD), y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del ejercicio 2022, que incluye los estados anuales siguientes, en función del tipo de presupuesto **limitativo** o **estimativo**:

1.- Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las de cada uno de sus organismos autónomos adscritos, con presupuesto **limitativo** (Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Barakaldo Kirolak) son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Además de los anexos correspondientes con la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

2.- Con respecto a las cuentas anuales de las sociedades municipales (Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.), con presupuesto **estimativo** son las previstas en el Plan General de Contabilidad o sus adaptaciones sectoriales (el balance, la



PL 24/2023

cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria).

3.- Y los Estados contables consolidados del sector público municipal, con los ajustes practicados.

SEGUNDO- Remitir copia de la Cuenta General aprobada al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de conformidad con el siguiente resultado: De los veintinueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, 11 pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTA VASCOS / EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE, y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

235/24/2023-6.- Aprobación provisional, si procede, de resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente nº 02/2023 del crédito adicional del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2023. Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1737, de 22 de febrero de 2023, es aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Inguralde correspondiente al ejercicio 2022 de la que se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 532.405,97€.

Considerando, de acuerdo con la solicitud formulada por la Directora del Organismo Autónomo Inguralde, que se hace necesario apoyar económicamente a diferentes asociaciones comerciales y hosteleras del Municipio, con el fin de facilitarles la organización de acciones de animación y promoción que redunden en beneficio del sector, teniendo que dar participación tanto a los establecimientos asociados como a los no asociados. Acciones con las que conseguir un incremento en la atracción y fidelización de clientes, así como el recuerdo de BARAKALDO como ciudad abierta con una atractiva oferta comercial y de ocio.

Considerando que, actualmente, no existe dotación presupuestaria para ello. Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de INGURALDE en sesión celebrada el 21/3/2023.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, **POR MAYORIA ABSOLUTA ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2/2023 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor, del ejercicio 2023, en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

00300	43000	4710104	ASIS. TÉCNICA COMERCIO - ABK ASOC COMER HOSTE SERV(G95920450)	30.000,00
00300	43000	4710105	ASIS. TÉCNICA COMERCIO - SANBICENTER ASOC COMER (G95900478)	6.000,00
00300	43000	4710108	ASIS. TÉCNICA COMERCIO - SUB. FEDE. ACE BA- RAKALDO. G95637963	106.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CREDITOS ADICIONALES	142.000,00
	TOTAL	142.000,00

SEGUNDO.-Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



PL 24/2023

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTA VASCOS / EUSKAL SOZIALISTAK, (6) y del PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2) y **DOS ABSTENCIONES** del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE,

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

236/24/2023-7.- Aprobación provisional, si procede, del expediente nº 2023CA04 de crédito adicional al Presupuesto del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Barakaldo" en vigor del ejercicio 2023. Vista la propuesta de la Presidenta del Organismo Municipal Escuelas Infantiles de Barakaldo de Crédito Adicional por importe de 12.700,00 €, de fecha 13 de septiembre de 2023, para poder afrontar diversos gastos previstos hasta finales del ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que con fecha 08 de febrero de 2023 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía nº 001216 la Liquidación del Presupuesto del O.A. Escuelas Infantiles de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2022 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 238.733,79 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe han sido utilizados para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito un importe de 119.350,72 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 119.383,07 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en sesión celebrada el 16/11/2023.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA) ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente 2023CA04 de Crédito Adicional dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
32300-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - E.I. ARTEAGABEITI	---	2.000,00
32330-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - E.I. URBAN	---	1.500,00
32300-2219900	OTROS SUMINISTROS - E.I. ARTEAGABEITIA	---	1.500,00
32300-2229900	OTRAS COMUNICACIONES - E.I. ARTEAGABEITIA	---	200,00
32300-2210600	PRODUCTOS ALIMENTICIOS - E.I. ARTEAGABEITIA	---	7.500,00
TOTAL GASTOS 12.700,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	12.700,00
TOTAL INGRESOS			12.700,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno



PL 24/2023

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de conformidad con el siguiente resultado: De los veintinueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, 11 pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTA VASCOS / EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE, y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

237/24/2023-8.- Aprobación, si procede, del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2024. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28.4 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero (en adelante, LCSP), el Concejal Delegado del Área de Contratación ha interesado de las Áreas Municipales información sobre los contratos que tienen previsto licitar durante el próximo año 2024.

Con arreglo a la información facilitada por las Áreas Municipales se ha elaborado el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para 2024, que incluye, los contratos previstos sujetos a regulación armonizada los no sujetos a dicha regulación, e incluso algunos contratos menores previstos y en relación con cada uno de ellos, los datos siguientes: Área Municipal promotora del contrato, denominación del contrato, tipo de contrato, plazo de ejecución y valor estimado.

Considerando que es de aplicación el artículo 28.4 de la LCSP que dice textualmente *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

El Plan es indicativo, es decir, no obliga a licitar todos los contratos que la relación comprende o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas, por tanto, los datos que proporciona son de carácter estimativo y no vinculante.

Dado el carácter de previsión del Plan, cabe que a lo largo del año sea preciso realizar ajustes sobre las previsiones iniciales. A los efectos de su incorporación al Plan y, en su caso, de publicación de los anuncios correspondientes, las Áreas Municipales deberán comunicar al

Concejal Delegado del Área de Contratación los datos relativos a los contratos cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación prevean deba publicarse antes del 31 de diciembre de 2024, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2024 o en periodos plurianuales.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para 2024, así como las eventuales modificaciones que se produzcan durante el año, se publicarán en el Perfil de Contratante y en la Página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

Por todo lo anterior, en base a la normativa de aplicación, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización Interna, y de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; se somete al Ayuntamiento Pleno, que **POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2024, que consta a continuación:

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL AÑO 2024				
área municipal	denominación del contrato / cpv	tipo de contrato	plazo de ejecución	valor estimado
Acción Social	Servicios de Atención a la Vivienda Comunitaria, Centro de Día y Centro Social de Personas Mayores en el Edificio del Centro de Integración Social del Parque de Los Hermanos de Barakaldo (CIS LOS HERMANOS). 85311000-2; 85312100-0; 85311100-3	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	2.723.448,00 €.
Acción Social	Servicio de restauración del Centro de Integración Social del Parque de Los Hermanos. 55300000-3	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	552.669,55 €.
Acción Social	Servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en domicilios de personas mayores y suministro e instalación de detector de incendios. 85310000-5; 38431200-7	Mixto	1 año	90.000,00 €.
Acción Social	Prestación del servicio consistente en la realización de la actividad de los bailables de Barakaldo. 79954000-6	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	124.000,00 €.
Acción Social	Servicio de Centro de Día de La Paz de Barakaldo.	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u>	720.000,00 €.



PL 24/2023

		85312100-0		2 años	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Asistencia técnica para la gestión y dinamización del proceso de presupuestos participativos de ciudad, y del proceso de presupuestos participativos de los barrios. 98300000-6	Servicios	2 años	90.000,00 €.	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Actualización del Sistema de Ingresos. 30200000-1	Mixto	3 años <u>Prórroga:</u> 1 año	475.000,00 €.	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Suministro de ERP Plataforma de planificación de recursos de empresa. 30200000-1	Suministro	4 años	300.000,00 €.	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional en medios de difusión general (radio, prensa, televisión e internet) y espacios exteriores. 79341000-6	Servicios	2 años	600.000,00 €.	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Prestación de los servicios postales. 64110000-0	Servicios	2 años	600.000,00 €.	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Servicio de gestión de redes sociales, monitorización y análisis del comportamiento de los usuarios online del Ayuntamiento de Barakaldo (Community Management). 72000000-5	Servicios	2 años	71.687,62 €	
Alcaldía y Barrios, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación	Edición e impresión del periódico municipal. 79800000-2	Servicios	2 años	57.683,45 €.	
Cohesión Social y Gestión de la Diversidad	Servicio de apoyo psicosocial transcultural "BIDELAGUN" dirigida a población migrada atendida por los servicios sociales de Barakaldo. 75310000-2	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	148.522,48 €.	

PL 24/2023

Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Suministro en régimen de alquiler y la instalación y desmontaje de escenarios, carpa y camión escenario para las fiestas de los barrios de Barakaldo. 39150000-8	Suministro	1 año	41.500,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa colonias urbanas de verano y navidad. 55243000-5	Servicios	1 año	379.161,20 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión de los servicios culturales de proximidad y programas de ciudad. 920000001	Servicios	2 años	3.750.000, 00 €
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Transporte de instrumentos de la Banda Municipal de Barakaldo.	Servicios	1 año	26.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Escenario fiestas KARMENAK. 39150000-8	Suministro	Julio 2024	27.925,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Sonorización e iluminación fiestas KARMENAK. 92370000-5, 71318100-1, 920000001	Servicios	Julio 2024	44.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Suministro, instalación, mantenimiento de módulos sanitarios, camerinos, almacenes, aseos químicos y vallas necesarias en los diferentes espacios festivos 39150000-8; 34928200	Suministro	Julio 2024	27.300,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Inventario documentación del Archivo Municipal. 92512000-3	Servicios	4 meses	35.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Renovación de mobiliario Biblioteca de Cruces.	Suministro	6 meses	87.759,52 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Suministro de prensa para las Bibliotecas Municipales.	Suministro	12 meses	16.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Suministro de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Municipales.	Suministro	12 meses	70.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa "BAZEN BEHIN".	Servicios	4 meses	18.000,00 €.



PL 24/2023

Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Transporte escolar. 60172000-4	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	330.523,60 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa "EZAGUTU BARAKALDO". 80400000-8	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	1.200.000, 00 €
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa "PATIOS ABIERTOS". 98341130-5	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	548.194,36 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa "BERBALAGUN". 80400000-8	Servicios	2 años	34.000,00 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Gestión del programa "BERTSOLARITZA IKASTETXEETAN".	Servicios	2 años	75.519,40 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Servicio de apoyo educativo para un ocio inclusivo dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio de Barakaldo. 98000000-3	Servicios	1 año	42.819,43 €.
Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones	Programa global de prevención de adicciones en centros escolares y otros espacios de referencia desde la intervención directa con menores, adolescentes y jóvenes. 85312300-2	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	1.319.797,33 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Servicio de recogida de animales en Barakaldo. 85210000	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	1.006.792,38 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Ejecución de los trabajos para la prevención de legionelosis en las instalaciones municipales de Barakaldo. 90920000-2	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	127.272,73 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Gestión y ejecución del proyecto educativo para la organización y realización de las actividades de educación ambiental para la sostenibilidad, denominado "NATURGELA". 80540000-1; 80490000-5	Servicios	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	92.400,00 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Servicios de mantenimiento y vigilancia ambiental del antiguo vertedero de Gorostiza e instalaciones auxiliares en Barakaldo (Bizkaia). 90522000	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 1 año	118.181,82 €.

PL 24/2023

Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Suministro de pienso para las colonias gestionadas por el método CER de acuerdo a la Ley 2/2027. <i>cpv</i>	Suministro	1 año <u>Prórroga:</u> 1 año	99.000,00 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad, así como del Plan Director del Arbolado Urbano y Valoración del Bosque Urbano.	Servicios	18 meses	179.130,00 €.
Desarrollo Sostenible y Medio Natural	Redacción del Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones al amparo del Real Decreto 1052/2022.	Servicios	1 año	197.000,00 €.
Economía, Hacienda y Patrimonio	Servicios de auditoría de cuentas anuales de las Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A. correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026. <i>79212000-3</i>	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 1 año	60.000,00 €.
Economía, Hacienda y Patrimonio	Servicio de apoyo técnico para el asesoramiento e interpretación de los datos del padrón catastral. <i>71356300-1</i>	Servicios	1 año	18.150,00 €.
Economía, Hacienda y Patrimonio	Mantenimiento del aplicativo de gestión de rentas, exacciones y recaudación del Ayuntamiento de Barakaldo para 2024. <i>72267000-4</i>	Servicios (excepción licitatoria)	1 año	18.150,00 €.
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	Peatonalización y urbanización del paseo de Los Fueros. <i>45233222-1</i>	Obras	10 meses	1.260.000,00 €.
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	Estabilización estructural e impermeabilización en el Palacio Munoa. <i>45454100-5</i>	Obras	5 meses	625.000,00 €.
Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad	Reforma integral de la biblioteca municipal de Arteagabeitia, sita en calle Murcia, 4 <i>45453100-8</i>	Obras	4 meses	350.000,00 €.
Gestión y Organización Interna	Estudio, análisis y descripción de los puestos de trabajo y elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo. <i>79414000</i>	Servicios	8 meses	90.000,00 €.
Igualdad	Servicio de asesoramiento jurídico a la mujer. <i>79140000-7</i>	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	60.480,00 €.



PL 24/2023

Igualdad	Gestión de los recursos residenciales de acogida para mujeres y personas dependientes a su cargo. 85311000-2	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	1.832.622,00 €.
Seguridad Ciudadana	Adquisición mediante compra de 2 vehículos policiales. 34114200-1	Suministro	120 días	95.000,00 €.
Servicios Municipales	Servicios de limpieza urbana y de recogida y transporte de residuos municipales. 90610000-6; 90512000-9	Servicios	1 año	11.500.000,00 €
Servicios Municipales	Servicio de puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público de Barakaldo. 50232110-4	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	1.890.909,11 €.
Servicios Municipales	Servicio de mantenimiento y vaciado de máquinas estáticas para la expedición de bolsas para la recogida y depósito de excrementos caninos en Barakaldo. 50000000-5	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	504.000,00 €.
Servicios Municipales	Servicio de mantenimiento de las fuentes ornamentales, estanques y bombes de agua dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo. 50511100-1	Servicios	2 años <u>Prórroga:</u> 2 años	350.400,00 €.
Servicios Municipales	Servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. 63712700-0	Servicios	4 años	13.100.000,00 €

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en la Página Web del Ayuntamiento de Barakaldo, el Plan de contratación del Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2024, así como las modificaciones que en el tiempo se produzcan sobre las previsiones actuales.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de los anuncios correspondientes a los contratos sometidos a regulación armonizada, previstos por las Áreas Municipales que dispongan de los datos necesarios para ello.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTA VASCOS / EUSKAL SOZIALISTAK, (6) y del PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2) y **DOS ABSTENCIONES** del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA – IU ALIANZA VERDE,

La **Sra. ALCALDESA**, con carácter previo a la votación, abrió un turno de palabra, para presentación del punto. Intervino en primer lugar el portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA.**, que expuso lo siguiente: "Sí, buenas tardes. Simplemente para manifestar nuestro voto favorable al plan de contratación, dando cumplimiento a lo que la la ley obliga. En verdad, simplemente hacer comentario, de que realmente no sea un brindis al sol, para que realmente luego no se hagan tantas modificaciones cómo efectivamente la ley ampara que se hagan, sino que sea realmente un plan de contratación fiable y real".

A continuación el Sr portavoz del GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ**, dijo lo siguiente: " Bien. Pues mira en nuestro caso no es nuestro modelo de gestión. Hay cosas que estamos totalmente de acuerdo, y nos gustaría, efectivamente, que se llevase a efecto. Pero hay cosas que nos llama poderosamente la atención, y ya lo comenté en la comisión correspondiente, y voy a poner el ejemplo que dije en ese momento. Tenemos 600.000 euros en dos años para gastos de publicidad, para mayor, digamos, autobombo de la publicidad. Y 70.000 que el Ayuntamiento de Barakaldo destina para las siete bibliotecas municipales, 10.000 euros al año por biblioteca. Nos parece que refleja muy bien el modelo de gestión de este equipo de Gobierno".

Seguidamente el Sr **URIA GARCÍA** en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/ PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: "Bai, arratsalde on .Hoy efectivamente, en cumplimiento de una normativa legal, de la Ley de Contratos del Sector Público, que obliga a hacer una estimación, una previsión del plan contratación, como hacemos todos los años, lo traemos, a consideración y votación en este Pleno. Y evidentemente las modificaciones, dentro de una estimación, de una previsión es posible que se produzcan durante el ejercicio, lo que traemos hoy es el plan de contratación de las áreas, no tanto que sea un modelo de contratación, u otro el que tenga un Ayuntamiento, . Al final la normativa legal es la que es, y con un modelo u otro se sigue teniendo que cumplir con esa obligación legal de presentar el plan. Sin entrar en debates, creo que se le ha olvidado al representante de Elkarrekin, mencionar, por ejemplo, que tenemos destinados., en el plan de contratación más de 350.000 euros para la reforma de la biblioteca de Arteagabeitia. ¿De acuerdo? Eskerrik asko".

Intervino a continuación el Sr portavoz del GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE **Sr. CASTAÑO GONZÁLEZ.**, vuelve a tomar la palabra para exponer: " Perdón. Tengo mal la garganta, un poco de catarro, disculpen. Claro que lo hemos leído, faltaría más, y sabemos lo que hay. Yo he hablado



PL 24/2023

de fondos bibliográficos, que es el epígrafe de ese título. En definitiva, el acceso a la cultura para todos y todas las ciudadanas de Barakaldo y a biblioteca de Lutzana, que se ha inaugurado recientemente, y el mobiliario de la biblioteca de Cruces, que también está incluido. Todo eso lo hemos leído y lo conocemos, pero nos referíamos a los fondos bibliográficos, que no solamente depende del Ayuntamiento de Barakaldo, también el Gobierno Vasco mete dinero en esa partida".

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

238/24/2023-9 Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de empleada municipal. Vista la Instancia de fecha 03/10/2023 presentada por Doña Trinidad Carrón Garrido (ref.reg. nº 2023044842) con DNI nº 22742132- P, solicitando en su calidad de funcionaria del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como funcionaria, con la participación esporádica en el sector audiovisual privado en películas, cortos y anuncios publicitarios.

Resultando que es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que contempla en su artículo 14 el régimen aplicable a las actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Artículo Catorce.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

Artículo Quince.

El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Artículo Dieciséis

“Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Considerando que, por su parte, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, aplicable al empleo público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece al respecto las siguientes previsiones:

Artículo 74.

1. Los funcionarios vendrán obligados a observar estrictamente el régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente, y las Administraciones Públicas vascas a la exigencia de su cumplimiento.

2. El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que únicamente se otorgará en los casos previstos en la vigente legislación y conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

Visto el informe de fecha 20.11.2023 elaborado por el Servicio de Personal.

Considerando que todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento tienen fijado en la Relación de Puestos de Trabajo vigente un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, por lo que figuran incompatibilizados para el desempeño de actividades públicas o privadas.

Considerando, ello no obstante, que las únicas excepciones previstas al régimen de incompatibilidad son las contempladas en el artículo 19 de la mencionada Ley, siendo así que no puede desarrollarse otras actividades, salvo aquellas que se encuentran exceptuadas y descritas por el precitado artículo, siendo estas las siguientes:

1.- Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.



PL 24/2023

2.- La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de seminarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública de los casos y forma que reglamentariamente se determine.

3.- La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

4.- La Participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

5.- El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de las Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

6.- La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios.

7.- La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social

8.- La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”

Considerando que las actividades para cuyo desarrollo se solicita la compatibilidad no suponen ni colusión ni confluencia con los intereses públicos municipales, no tienen incidencia alguna en la actividad propia del puesto de trabajo ocupado ni en la propia del departamento en el que se desempeña por tener alcance y ámbito estrictamente privado, y que además se limita a una participación puntual y esporádica, sin afección alguna en el ejercicio de sus tareas propias durante la jornada de trabajo ni en el régimen de horarios al cual ésta se ajusta.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para resolver sobre las solicitudes de compatibilidad que se presenten.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, el Ayuntamiento Pleno **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA) ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer a **Dña. TRINIDAD CARRIÓN GARRIDO** la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en películas, cortos y anuncios publicitarios

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada y al Departamento de Personal del Área de Gestión Y Organización Interna.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Gestión y Organización interna para la gestión de los trámites que corresponda hacer para proseguir con el expediente.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el resultado es el siguiente: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los **VEINTIÚN MIEMBROS** de la Corporación presentes en la sesión, de los que 11 de los votos pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

239/24/2023-10.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de empleada municipal. Vista la Instancia de fecha 03/10/2023 presentada por Doña Esperanza Gómez Nestar, (ref.reg. nº 2023044818) con DNI nº 22.735740-X, solicitando en su calidad de funcionaria del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo, con la participación esporádica en el sector audiovisual privado en películas, cortos y anuncios publicitarios.

Resultando que es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que contempla en su artículo 14 el régimen aplicable a las actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Artículo Catorce.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia,



PL 24/2023

a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

Artículo Quince.

El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Artículo Dieciséis

“Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Considerando que, por su parte, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, aplicable al empleo público de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece al respecto las siguientes previsiones:

Artículo 74.

1. Los funcionarios vendrán obligados a observar estrictamente el régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente, y las Administraciones Públicas vascas a la exigencia de su cumplimiento.

2. El desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público o privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que únicamente se otorgará en los casos previstos en la vigente legislación y conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

Visto el informe de fecha 20.11.2023 elaborado por el Servicio de Personal.

Considerando que todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento tienen fijado en la Relación de Puestos de Trabajo vigente un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, por lo que figuran incompatibilizados para el desempeño de actividades públicas o privadas.

Considerando, ello no obstante, que las únicas excepciones previstas al régimen de incompatibilidad son las contempladas en el artículo 19 de la mencionada Ley, siendo así que no puede desarrollarse otras actividades, salvo aquellas que se encuentran exceptuadas y descritas por el precitado artículo, siendo estas las siguientes:

1.- Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

2.- La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de seminarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública de los casos y forma que reglamentariamente se determine.

3.- La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

4.- La Participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

5.- El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de las Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

6.- La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios.

7.- La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social

8.- La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”



PL 24/2023

Considerando que las actividades para cuyo desarrollo se solicita la compatibilidad no suponen ni colusión ni confluencia con los intereses públicos municipales, no tienen incidencia alguna en la actividad propia del puesto de trabajo ocupado ni en la propia del departamento en el que se desempeña por tener alcance y ámbito estrictamente privado, y que además se limita a una participación puntual y esporádica, sin afección alguna en el ejercicio de sus tareas propias durante la jornada de trabajo ni en el régimen de horarios al cual ésta se ajusta.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para resolver sobre las solicitudes de compatibilidad que se presenten.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer a **Dña. ESPERANZA GÓMEZ NESTAR** la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en películas, cortos y anuncios publicitarios.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada y al Departamento de Personal del Área de Gestión Y Organización Interna para la gestión de los trámites que corresponda hacer para proseguir con el expediente.

TERCERO.- Devolver el expediente al Área de Gestión y Organización interna

El resultado de la votación es el siguientes: **APROBADO POR UNANIMIDAD DE ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los VEINTIÚN miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que 11 votos pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

240/24/2023-11.-Aprobación, si procede, de la propuesta de la subvención a asociaciones por la organización de COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO para niños/as y jóvenes de Barakaldo en 2023. Vistos los escritos presentados por las Asociaciones ELIZALDE, GAZTE

NAHIAK, DEADAR TALDEA, JÓVENES 88 GAZTEAK, AINARA KULTUR ELKARTEA, HALA DZIPO, ILAZKI TALDEA Y ATARRABI, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 39.058,98€, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano para niños/as y jóvenes de Barakaldo, justificando la petición en un desembolso previsto de 141.479,23€, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de fecha 06.10.2023, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 09.11.2023, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar, y se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el Dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, la Presidenta de la Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente: **por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2023, por un importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMO (29.935,81€):

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 29.935,81€, a los interesados referidos.

ASOCIACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
ELIZALDE ESKAUT TALDEA G-48299432	2.493,16 €
GAZTE NAHIAK G-95246377	1.726,00€
DEADAR TALDEA G-48421184	1.178,00€
JÓVENES 88 GAZTEAK G-48279764	5.161,00€
AINARA KULTUR ELKARTEA G-48505465	10.758,00€



PL 24/2023

HALA DZIPO G-48477228	3.500,00 €
ILAZKI TALDEA G-95817144	3.953,00€
ATARRABI TALDEA G-48740153	1.166,65€
TOTAL PROGRAMA	29.935,81€

TERCERO.- La justificación de gastos de las subvenciones que se conceden a través del presente acuerdo se aprobarán en su caso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía seguido para ello en procedimiento establecido en la Ley General de subvenciones y demás normativa concordante

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación de los interesados de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a las asociaciones relacionadas en el punto SEGUNDO de este acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones.

El resultado de la votación es el siguientes: **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (MAYORIA ABSOLUTA)** de los veintiún miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que 11 votos pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, 6 al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, 2 a ELKARREKIN BARAKALDO PODEMOS EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE y 2 al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

241/24/2023-12.-Ruego presentado por el grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 54586/2023, de 21 de noviembre, instando a tomar las medidas necesarias para terminar con los actos incívicos en la zona del El Carmen. El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Desde hace tiempo los vecinos de El Carmen, más concretamente aquellos cuyas casas dan a la zona de la tapa de la iglesia, vienen soportando diferentes situaciones incívicas: jóvenes bebiendo, orinando – el hedor en muchas ocasiones no les permite abrir las ventanas- parejas practicando sexo -no podemos olvidarnos que en los soportales el tránsito de niños y niñas es continuo, debido a que ahí se encuentran los locales de la iglesia, donde se realizan entre otras cosas actividades, los cursos de catequesis- asimismo consideramos que puede ser catalogado como un punto negro. Estimamos que por todo lo citado anteriormente urge poner las medidas necesarias para acabar con dichos actos incívicos, medidas que pueden pasar desde una mayor iluminación, una mayor limpieza de la zona, la colocación de urinarios públicos y sobre todo una mayor vigilancia, entre otras medidas.

La **Sra. Alcaldesa** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO el **Sr RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente:"Si buenas tarde de nuevo. Creo que todos sabemos a la zona en la que se refiere este ruego, y pienso que él mismo lo muestra bastante claro. Cómo sabemos, no es un asunto nuevo. Se trata de una vieja reivindicación de los vecinos y transeúntes de la zona y que, a pesar de haberse ha actuado en ocasiones, el problema sigue existiendo. La verdad es que eso le hace falta pasar por este lugar a cualquier hora y ver la situación que se describe, si además lo hacemos a ciertas horas, la imagen de suciedad y de mal olor se convierte en una situación de inseguridad. Por eso creemos que se debe actuar de manera definitiva para que este recorrido pueda ser utilizado por los Barakaldeses.de manera segura y saludable, actuando con medidas que realmente no son muy excepcionales, como la iluminación, la limpieza y, sobre todo, la vigilancia policial disuasoria. Esta última la más importante, si cabe, porque con posterioridad a la presentación de este ruego que hemos metido en este pleno, hemos recibido varios avisos y quejas de vecinos de que en las lonjas de la zona se podían estar produciendo actividades ilegales por parte de ciertas personas. Además, también conocemos todos que los fines de semana en partes colindantes a esta misma zona tanto Policía local como Ertzaintza tienen que personarse por constantes problemas y peleas. Pongamos los



PL 24/2023

medios para que se convierta en un lugar que se merecen nuestros vecinos y nuestras enmiendas y muchas gracias".

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. CELIS GONZALEZ**, del grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO PODEMOS/EZKER ANITZA-IU ALIANZA VERDE, para señalar lo siguiente: "Ante los actos incívicos que el Partido Popular nos trae hoy y ante cualquier otro, es muy importante denunciarlos a las autoridades correspondientes y fomentar la educación cívica en la sociedad. Esto mediante programas educativos en las escuelas, mediante medios de comunicación, promoción de valores cívicos en la familia y la comunidad y el ejemplo de comportamiento responsable por parte de la ciudadanía. Además de fomentar la educación cívica, es importante aplicar medidas de control y vigilancia, como la presencia de autoridades en las calles y cámaras de vigilancia, la implantación de multas y sanciones y el establecimiento de normas claras y visibles que promuevan el respeto y la convivencia ciudadana, que ya es concedora de estas normas. Pero no estaría, además, publicar un bando y la publicación en los medios del Ayuntamiento. Con ese propósito".

Intervino, a continuación, el **Sr. MADRAZO AJA** del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: " Si, buenas tardes. Entre el ruego que se somete a consideración de este pleno por parte del Grupo Popular, desde nuestro grupo queremos manifestar varias cosas. La primera de ellas, que ya se viene trabajando en la zona desde hace un tiempo. Las quejas vecinales que recibimos a través de los canales de comunicación que tenemos acreditados con la ciudadanía. Nos han posibilitado al área de Seguridad Ciudadana, el elaborar por parte de los técnicos una propuesta de un dispositivo de vigilancia en la zona consistente en patrullas aleatorias intermitentes en el lugar en cuestión, dentro de este dispositivo y en los casos en los que la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana nos lo permiten, se han realizado comprobaciones y registro de las personas que allí se encontraban consumiendo sustancias estupefacientes y alcohólicas.

Durante este periodo llevamos constancia, según el aplicativo policial, de 106 actuaciones en la zona, y todas ellas con carácter preventivo. Yo creo que he sabido que el número de efectivos de la plantilla en la actualidad impiden poder mantener presencia permanente de una patrulla en cada uno de los barrios o puntos del municipio, por la que la asignación de los recursos debe realizarse de manera más, lo más eficiente posible. Y ello implica que deben ajustarse a las necesidades de cada zona del municipio, a la disposición de personal en cada momento. A nosotros la mayor parte de las actuaciones, en caso de la policía, el local, se corresponden con denuncias vecinales, y también, cómo no con la colaboración que los propios vecinos tienen con la policía local. Y en ese sentido invitamos siempre y en este caso también lo hacemos a que si se ha producido algún hecho recientemente, invitamos a los que lo conozcan, denunciar el mismo la policía local y así poder iniciar la correspondiente indagación si realmente lo que queremos es

resolver la problemática de la que estamos hablando. Aun así, el número de actuaciones con presencia policial hasta la fecha es el más elevado o más elevado que en otras zonas. Es decir, se que se ha detectado un problema, básicamente con el conocimiento que por parte de la ciudadanía se nos ha trasladado y se han tomado medidas para intentar atajarlo.

En otro orden de cosas, el trabajo policial se viene complementando con la instalación de cámaras a lo largo de diferentes puntos del municipio. Y desde el área de seguridad Ciudadana se está estudiando la implementación de cámaras en nuevos lugares, y recientemente se habían instalado en el barrio de Cruces, que, sumadas a las que ya existen en Barakaldo, en otros puntos, pues entendemos que nos permite ampliar la vigilancia a más zonas del municipio. En esta zona, también en concreto, muy próximo a la zona de la que se apunta, se ha llevado a cabo por la Policía local recientemente una actuación en la que se ha desarticulado una banda organizada dedicaba a robos en trasteros y en vehículos, que generaba presencia en las inmediaciones de cierto sujetos que se dedicaban a la recepción y posterior venta de objetos robados. Y esta destacable actuación de nuestra policía local tendrá, sin duda, es una afectación positiva en la zona, en el sentido de una menor presencia de sujetos que podrían tener relación con las personas detenidas durante la actuación policial.

Y, por último, indicar que se mantendrá el dispositivo de presencia policial en la medida que la plantilla actual lo permita, y teniendo en cuenta que, además de las tareas preventivas, los recursos policiales tienen que atender situaciones de emergencia que surgen durante cada turno de trabajo en el municipio. Es decir, tenemos detectado el problema, se han tomado medidas para atajar el problema, y es evidente que las actuaciones que se tienen que tomar son actuaciones conjuntas, actuaciones, digamos, desde diferentes ámbitos municipales, y yo creo que en estos momentos podemos decir que se están tomando medidas para que este problema remita de manera notable. Gracias".

Cerró el turno de intervenciones el **Sr.-ZUBIAURRE SASIA** del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con las siguientes palabras: "Arratsalde on. Gobernu taldeak, El Karmen, auzokideak jasaten dituzten eragozpenak eza gutzen ditu, eta dagoeneko neurriak hartu ditu eragozpen horiek desagertarazteko.

Alde batetik, poliziaren zaintza gune honetan areagotu da, eta horri dagokionez, Udaltzaingoari eta Ertzaintzari eskerrak eman nahi ditugu egindako lanagatik.

Beste alde batetik, auzokideekin harremanetan gaude, haiek bere patioa itxi dezaten. Neurri honek arazoak konpontzeko nabarmen lagunduko duela uste dugu. Eta, azkenik, une horretan kamerak jartzeko espedientean, lan egiten ari gara udaletxean.

Neurri hauekin eragozpenak gutxitzea espero dugu".



PL 24/2023

“Lo cierto es que el equipo de Gobierno es conocedor de los problemas que están sufriendo los y las vecinas de El Carmen, cuyas viviendas dan a la zona de la plaza que hay encima de la iglesia, y está trabajando para poder minimizar esos problemas:

.- Por un lado, se ha reforzado la presencia policial en la zona a petición de la Alcaldesa, y en ese aspecto queremos agradecer el esfuerzo que está realizando tanto la Policía local y la Ertzaintza, y la coordinación que está habiendo entre ambos cuerpos.

.- Por otro lado, a propuesta del personal técnico de este Ayuntamiento, se le ha propuesto al administrador de la Comunidad que una buena solución sería cerrar la plaza, y nos consta que dicha administrador está trabajando con los vecinos para conseguir una mayoría suficiente para poder llevarlo a cabo.

.- Y, por último desde el Ayuntamiento se está trabajando en un expediente que justifique la colocación de cámaras en el lugar.

Esperemos que estas medidas ayuden a solucionar los problemas de la zona".

242/24/2023-13.-Ruego presentado por el grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 54593/2023, de 21 de noviembre, instando a dotar de medidas de vigilancia a La Ciudad Deportiva. El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Tras los actos vandálicos ocurridos el día 29 de octubre en la Ciudad Deportiva, en la que se produjeron robos tanto en las taquillas del Unión Sport, como del equipo de Atletismo, así como destrozos en el mobiliario de las instalaciones, y dado que se está viendo que este tipo de actos va en aumento, consideramos que así como en otros edificios e instalaciones municipales existen unas medidas de vigilancia, La Ciudad deportiva debería estar dotada también de dichas medidas, es por ello que rogamos se proceda a dotar a la Ciudad deportiva de un sistema de vigilancia, o bien a través de la instalación de cámaras de video vigilancia o a través de un servicio personal de seguridad.

La **Sra ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO el **Sr RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: "En primer lugar, aprovecho este turno de segundo ruego que efectivamente también tiene que ver con la seguridad ciudadana para congratularme de lo que he escuchado por parte del equipo de Gobierno. Y en esa línea, en cuanto a su ruego, podríamos dar por reproducida en la presentación de la anterior. Es decir, que no se trata de un asunto nuevo, aunque se ha agudizado en los últimos tiempos y que todos conocemos la problemática existente y la redacción que ponen en el ruego es muy clara. No es admisible que aún no se hayan puesto medidas para corregir y evitar estas acciones, y parece que los clubes tienen que recurrir a la prensa para que el Ayuntamiento se ponga manos

a la obra.

Quiero recordar que ya en años anteriores, desde 2015, 2017, el Partido Socialista, que actualmente ostenta la seguridad ciudadana, dijo por boca de su entonces portavoz qué urgían medidas para mejorar la seguridad de las instalaciones de la ciudad deportiva de San Vicente. Parece que con el paso de los años tenemos que seguir reivindicando algo que debería estar ya más que solucionado. Confiemos en, como se ha dicho en el ruedo anterior, que se dé solución a este problema de manera satisfactoria para las partes, mejorando, por poner ejemplos, el vallado y la seguridad. Gracias".

A continuación continua en el turno de intervenciones el corporativo **Sr. MADRAZO AJA** del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS:

"El tema de la seguridad o de la inseguridad a veces se puede, se suele convertir en un asunto recurrente. Quiero decir, para tener delincuencia cero bastaría que no trabajarían los delincuentes, pero como eso no suele ocurrir, debemos de adoptar medidas educativas, medidas preventivas y medidas punitivas cuando esto sea necesario. Y para ello necesitamos los medios para poder hacerlo, para tener presencia en todos los sitios, en todo momento, y evitar que se puedan cometer actos vandálicos como los que sean desarrollados en los campos deportivos. Necesitaríamos tener, pues, el número de efectivos, que es absolutamente imposible imaginarse, no entonces, esto no puede ser, sin embargo, sí que se hace un trabajo preventivo que no va a ser efectivo al 100%, ni ahora ni nunca, ni gobernando unos ni gobernando otros. Y en este sentido, desde que se ha producido los hechos, a final del mes de octubre hay desplegado, en los términos que los efectivos que tenemos nos lo permiten, un dispositivo policial en la zona, y en estos momentos esto ha remitido, pero que cuando se produce un hecho vandálico, pues se produce en un momento determinado, no se produce todos los días a la misma hora y en el mismo sitio. Y nos permitiría, si eso ocurriese así, estar esperándoles.

Las instalaciones presentan deficiencias, pero no presentan deficiencias porque sean deficientes las instalaciones, sino porque sí percata uno por la vía de los hechos de qué si entran unos vándalos en unas instalaciones municipales, destrozan lo que hay en su interior luego llegamos a la conclusión de que sería bueno mejorar al cierre del perímetro y poner cámaras. Cámaras en el interior, sí, hombre. Me imagino que hace unos cuantos años, nadie se había planteado que las instalaciones municipales que tenemos ahora deberían de estar cerradas de manera perimetral, con una valla, cinco o seis metros de altura y con elementos que impidan trepar por esas vallas, sino simplemente hay una instalación deportiva de la que se hace un uso racional. Y con el uso racional y el paso del tiempo se puede producir un deterioro que requiere de un mantenimiento, pero hacer una instalación deportiva y



PL 24/2023

pensar que tiene que ser un bunker, para que unos vándalos nos la destrocen, pues, parece que en estos momentos hemos llegado a la conclusión de que algo en ese sentido tenemos que hacer.

Yo creo que esto está en marcha, se ha anunciado públicamente y, por lo tanto, quien ha tenido ocasión de leerlo ya sabe que esto está en marcha el cierre de las instalaciones y reforzar con algún sistema de video vigilancia, los interiores a través de sensores, sobre todo en aquellas zonas que están destinadas al almacenaje ya que hay zonas que son más sensibles. Hemos colaborado desde el Área de Seguridad Ciudadana con Barakaldo Kirolak, para trabajar en este sentido, de manera reiterada y lo seguiremos haciendo a partir de este momento, de manera que podamos buscar aquellas medidas que sean más idóneas, con las necesidades que desde esas infraestructuras se necesitan. Pero algún día nos tenemos que plantear si todas las medidas que tenemos que tomar para acabar con este tipo de actos tienen que ser medidas que cada vez vayan más a reforzar la vigilancia y la seguridad, y no deben de ser medidas que deban de ir más en la dirección de prevenir este tipo de hechos por la vía de la educación o por otro tipo de procedimientos. No es imposible prevenir un hecho vandálico que se produce cuando una banda de desalmados pasan por un sitio y se dedican a destrozando lo que en ese sitio se encuentran. Y deberíamos de contribuir todos a no propiciar que este tipo de cosas ocurran, y cuando ocurren arrimar el hombro para intentar resolverlo de la manera más eficaz y eficiente posible. Gracias".

Por último cerró el turno de intervenciones el Sr. Corporativo del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/ PARTIDO NACIONALISTA VASCO **Sr. ASENSIO NOVO**: -

"Eskerik asko, Alkate andrea eta arratsalde on guztioi. Por desgracia, los amigos de lo ajeno y aquellos que no respetan ni la propiedad privada ni las instalaciones ni equipamientos públicos y en nuestra ciudad se han cebado en varias ocasiones cuando esta ciudad deportiva, así como con los espacios que ocupan el Unión Sport, Club de Atletismo, que entrenan en las instalaciones. A estas asociaciones deportivas les hemos trasladado todo nuestro apoyo en persona y también en público, algo que reiteramos esta tarde. Asimismo, les hemos solicitado para acreditar el inventario oportuno de los daños ocasionados, para que podamos asumir su costo.

Dicho esto, me gustaría trasladar a nuestros vecinos y vecinas, que estamos trabajando de manera coordinada con esas asociaciones para evitar que estas situaciones vuelvan a repetirse y evitar los desperfectos de instalación tan querida por los Barakaldeses. Si Barakaldesa, como es nuestra ciudad deportiva, junto a las federaciones, hemos determinado la zona donde es necesario reforzar la seguridad para evitar el acceso no permitido a dichas instalaciones, teniendo en cuenta ese diagnóstico conjunto, vamos a actuar de forma urgente para evitar nuevas intrusiones de extraños en los espacios de la ciudad deportiva. Para ello procederemos en los próximos días, y antes de finales de mes del mes que estaba a punto de comenzar a instalar, en primer lugar detectores en espacios utilizados por los clubes. Instalar también foto

cámaras con elementos de disuasión, iluminación y flash, más mensajes de apercebimiento de que estaba siendo grabado. Eso sí, siempre respetando la normativa de protección de datos. Somos conscientes de que debemos adoptar más medidas y estamos trabajando en ellas, se van a licitar los siguientes trabajos. En primer lugar, instalación de un cerramiento perimetral escalable del 2,80 metros de altura, instalación de cámaras en ubicaciones que disuada de comportamientos no deseados vandálicos, creación de un nuevo espacio de recepción, contornos y espacio accesible a personas en situación de discapacidad. Asimismo, se ha instalado una puerta de acceso exclusivo para asistir como espectador a partidos de fútbol u otras competiciones. Me gustaría agradecer también la colaboración de la policía local, que ha venido realizando y realizará rondas de vigilancia que se han demostrado útiles, ya que han servido para abortar actos vandálicos. Asimismo, se ha establecido un protocolo de respuesta rápida, que cualquier aviso de intrusión se les iba directamente en las dependencias policiales. Como con otras cosas, pedimos la colaboración de nuestros vecinos y vecinas para evitar este tipo de actos incívicos y para salvaguardar los elementos de nuestra ciudad, que pagamos todos y t todas con nuestros impuestos, que los ponemos a su disposición para que sean disfrutados como merecen. Eskerrik asko”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y ventisiete minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.